



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gonzalo Ramírez Iza.
Demandado(s): Piedad de Jesús Ortega Arteaga
Radicado N°: 2019-00134

ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud del togado Mauricio Guzmán Martínez tendiente a que se reconozca como abogado sustituto en la presente causa a otro togado designado por él y quien avala la solicitud

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 75 del Código General del Proceso, el poder conferido podrá sustituirse siempre que no esté expresamente prohibido.

Por su parte el artículo 74 inciso 2º del CGP determina que las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Ahora bien, vía correo electrónico, de la cuenta de correos que aparece en URNA a nombre del togado principal en este proceso, fue recepcionado mensaje de datos al que le fue adjuntado un documento en formato PDF donde, Mauricio Guzmán Martínez, sustituye el poder que el ejecutante le había conferido para actuar, acto que hace en la persona del doctor DANNY GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, abogado en ejercicio e inscrito igualmente en URNA, denotando que no existe prohibición expresa para el acto de sustitución de poder, lo que hace procedente avalar la sustitución pretendida y reconocer entonces personería al último abogado como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del poder que le había sido conferido al principal.

En mérito de lo antes expuesto, se....

RESUELVE:

Acéptese la solicitud presentada por el doctor Mauricio Guzmán Martínez y reconózcase personería, como abogado sustituto en el presente proceso, al abogado DANNY GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, identificado con la C.C.No.11165951 y T.P.No. 297.050 C. S.J., en los términos y para los efectos del poder que le había sido conferido, por el ejecutante al abogado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58ba3d8f35c24a98f88a49dce5081af80fd6384175b160a677ad0574981c2371

Documento generado en 31/05/2021 05:23:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>